

Contrato No. UPFIM-LPN-B-INF-01-2025

Contrato de Compra-Venta, relativo a la **Adquisición de Bienes Informáticos (Computadora de Escritorio)** para la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, que celebran por una parte, la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA UNIVERSIDAD"**, representada en este acto por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte la empresa denominada **"Grupo de Negocios TSA, S. A. de C. V."** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Felipe Antonio Hernández Hernández**, en su carácter de Representante Legal, y cuando actúen en forma conjunta se les denominara **"LAS PARTES"**, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIVERSIDAD"

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Periodo Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero de fecha 19 de diciembre de 2016.
- I.2 Que se encuentra representada legalmente por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno**, en su carácter de Rector, personalidad que se comprueba con el nombramiento de fecha 30 de agosto de 2024, expedido por el **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar**, **Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo** y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación antes citado, así como en el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en fecha 19 de diciembre de 2016.
- I.3 Que de acuerdo con el **Programa Operativo Anual 2025** se tiene proyectado el recurso para efectuar la contratación considerando que se cuenta con el presupuesto aprobado para el Organismo, correspondiente al ejercicio 2025, mediante el oficio No. **HACIENDA-A-DUPFM/GI-2025-4041-00015**; por lo tanto, se procede a la contratación mediante Licitación Pública Nacional No. **EA-913003989-N470-2025** realizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo para la **Adquisición de Bienes Informáticos (Computadora de Escritorio)** para la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

"20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO"

Contrato No. UPFIM-LPN-B-INF-01-2025

- I.4 Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su número de cedula del registro federal de contribuyentes es UPF05071ICS0.
- I.5 Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido, S/N, Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, teléfono 738 724 1174.

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1 Que la empresa Grupo de Negocios TSA, S. A. de C. V., manifiesta a través de su Representante Legal, ser una sociedad mercantil, legalmente constituida de acuerdo a Escritura Pública No. 5,454, expedida por el Notario Público número 3, Tula de Allende, Hidalgo, Lic. Alejandro Habib Nicolás.

II.2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave GNT0412146X2.

II.3 Que el C. Felipe Antonio Hernández Hernández, en su carácter de representante legal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con Escritura Pública No. 21,329, expedida por el Notario Público número 14, Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Juan Alberto Flores Álvarez, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada o suspendida.

II.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse en lo establecido en este contrato y dispone de los elementos y organización necesaria para su cumplimiento.

II.5 Que señala como domicilio legal para los efectos a que haya a lugar como consecuencia de la firma de este contrato el ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, número 1306, segundo piso, Colonia Carlos Roviroso, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42082.

III. DE "LAS PARTES"

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD" contrata con "EL PROVEEDOR" para la Adquisición de Bienes Informáticos (Computadora de Escritorio) para la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, concepto que se describe a continuación:

Contrato No. UPFIM-LPN-B-INF-01-2025

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	24	Pz	Computadora de escritorio - Todo en uno con pantalla retina de 24 pulgadas Procesador: Arquitectura de alto rendimiento equivalente a M4 o similar Memoria RAM: 16 gigabyte Almacenamiento: unidad de estado sólido de 512 gigabytes Cantidad de unidades en estado sólido instaladas: 1 Puertos e Interfaces: 4 puertos USB4 Gen 3x2 o equivalentes Compatibilidad con Thunderbolt 4 o superior Botón de encendido/apagado Salida de audio para auriculares (1) Multimedia: Cámara integrada con resolución mínima de 1920 x 1080 píxeles Dimensiones y Peso (con soporte): Ancho: 547 milímetros Alto: 461 milímetros Profundidad: 147 milímetros Peso: 4.44 kilogramos Dimensiones (sin soporte): Ancho: 547 milímetros

SEGUNDA. – “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” por la **Adquisición de Bienes Informáticos (Computadora de Escritorio)** para la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero la cantidad de **\$1,117,776.00 (Un millón ciento diecisiete mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)** la cual incluye I.V.A.

El pago se efectuará a partir de la entrega de la factura respectiva que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y a entera satisfacción de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón social:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO
R.F.C.	UPF050711CS0 (Nota: Todos son cero)
Domicilio Fiscal:	DOMICILIO CONOCIDO TEPATEPEC, MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO. C.P. 42660

“20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO”

Contrato No. UPFIM-LPN-B-INF-01-2025

La cual deberá contener: cantidad, descripción detallada de la adquisición que ampara, precio unitario consignado en número e importe total con letra e IVA desglosado, referencia del procedimiento e instrumento jurídico.

TERCERA. - La adquisición de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que se describen en las bases de la Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N470-2025, presentadas por el "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LA UNIVERSIDAD", para la adjudicación de este contrato.

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá el precio pactado por la adquisición, en la Subdirección de Recursos Financieros perteneciente a la Secretaría Administrativa, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL PROVEEDOR", una vez que "EL PROVEEDOR" haya entregado el producto en términos de lo establecido de este contrato y debiendo coordinarse en todo momento con el personal de "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar entrega de los bienes descritos en la Adquisición de Bienes Informáticos (Computadora de Escritorio) para la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, dentro de los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" efectuará el objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan ocasionar y llevará a cabo los actos requeridos con sus propios recursos humanos y equipos, por lo tanto queda expresamente estipulado que tiene el carácter de patrón del personal que empleará para el desempeño de la adquisición contratada; por lo que "LA UNIVERSIDAD" queda liberada de cualquier relación de carácter laboral, civil o penal con el personal que se emplee.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" responderá de los vicios ocultos de los bienes que presente, comprometiéndose a que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 81 Fracción II y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, a favor de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el I.V.A., que también responderá por el oportuno cumplimiento de los bienes, calidad y especificaciones requeridas. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

Todas las obligaciones cuyo cumplimiento garantice la presente garantía, se consideran indivisibles, en consecuencia, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que en su caso se haga efectiva, se hará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Contrato No. UPFIM-LPN-B-INF-01-2025

OCTAVA.- Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo previsto a lo contratado, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural que deje de cumplir y que transcurra desde la fecha fijada para la entrega de la adquisición o hasta la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, siendo como máxima la pena el 10% del monto total del presente contrato, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"**, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"LA UNIVERSIDAD"** que no le fue posible cumplir oportunamente, por caso fortuito o causas de fuerza mayor ajenos a su voluntad.

DÉCIMA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento a fin de que realice la Adquisición de Bienes Informáticos (Computadora de Escritorio) para la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero; y se compromete desde este momento a responder por la calidad de la adquisición y responder por cualquier situación que se presente imputable a la adquisición.

DÉCIMA PRIMERA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"LA UNIVERSIDAD"** sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** contratado pretende realizar la adquisición con especificaciones diferentes a las convenidas.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
3. Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si **"LA UNIVERSIDAD"** opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los tres casos, aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"**, sin exceder el 10% del monto total.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"**, asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar la adquisición objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional, o use material no permitido por las normas de salubridad y medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que

"20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO"

Contrato No. UPFIM-LPN-B-INF-01-2025

"EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.

DECIMA QUINTA- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, ni error, mala fe, ni algún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo por lo que si surgiera alguna controversia, ambas partes se obligan a resolverlo de común acuerdo en caso contrario se someten a la competencia y Jurisdicción de Juzgados de Actopan, Hidalgo, así como a los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA UNIVERSIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta Ciudad de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, el 01 de Octubre de 2025.

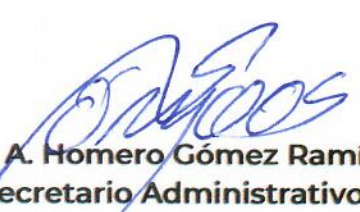
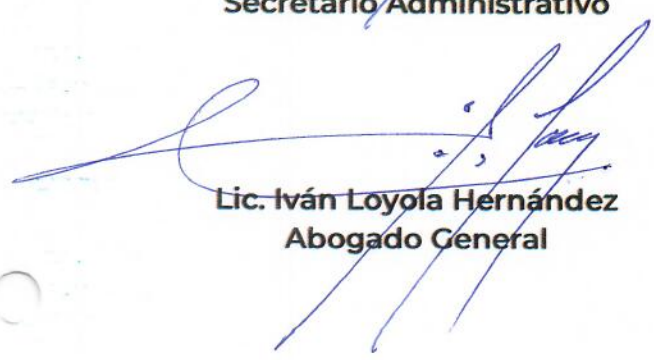
Por "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Javier Cabrera Filomeno
Representante Legal

Por "EL PROVEEDOR"


C. Felipe Antonio Hernández Hernández
Representante Legal
"Grupo de Negocios TSA, S. A. de C. V."

TESTIGOS


C. P. A. Homero Gómez Ramírez
Secretario Administrativo
Ing. Eva María Mendoza García
Subdirectora de Recursos Materiales
Lic. Iván Loyola Hernández
Abogado General

"20 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS, INNOVANDO PARA EL FUTURO"

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
HERNANDEZ
HERNANDEZ
FELIPE ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO
10/05/1986

SEXO H

DOMICILIO
- HACIENDA OCOTEPEC EDIF C D 5
FRACC JUAN C DORIA 42083
PACHUCA DE SOTO, HGO.

CLAVE DE ELECTOR HRHRFL86051009H100

CURP HEHF860510HDFRRL02 **AÑO DE REGISTRO** 2004 02

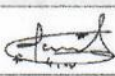
ESTADO 13 **MUNICIPIO** 047 **SECCIÓN** 0946

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2017 **VIGENCIA** 2027









IDMEX1691270048<<0946069710312
8605102H2712310MEX<02<<07131<8
HERNANDEZ<HERNAND<<FELIPE<ANTO